

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

82625

No. ESCRITURA: 2018-09-01-14-P02120

**ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DE LA COSTA OESTE,
COSTAOESTE S.A.**

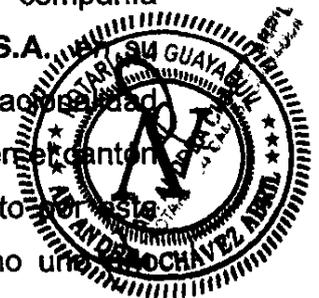
**OTORGA: EL SEÑOR RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA, EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DE LA
COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: \$ 20,000.00

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO: \$ 40,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de abril del año dos mil dieciocho, ante mí Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, por los derechos que representa de la compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón en la parroquia La Puntilla Satelital de tránsito en la ciudad de Guayaquil, con teléfono número cero nueve ocho urte siete ocho seis nueve ocho y correo electrónico jorge_pineda@ecuacultivos.com.ec quien legitima su personería con la copia de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito que acompaña a la



Nº TRAMITE: 31958-0041-15 19/04/18 2:11
DOCUMENTO: Escritura



NOTARÍA 14

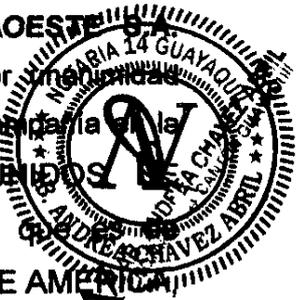
AB ANDREA CHAVEZ ABRIL

presente escritura pública como documento habilitante.- La compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.**, tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, en el Morro sector Estero Lagarto, frente a camaronera Filacas, con teléfono número cero nueve ocho cinco cero cuatro cero siete dos cuatro y correo electrónico jorge.pineda@ecuacultivos.com.ec. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- El otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITOY REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A."**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA,**

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.**, el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, que igualmente se acompaña y forma parte íntegra del presente instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- II.UNO.** La compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Séptimo de Guayaquil, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.**II.DOS.** Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el día primero de julio de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día diez de diciembre del año dos mil uno, la compañía se escindió, disminuyó y aumento de capital y reformó sus estatutos sociales. **II.TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.** celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **II.TRES.A.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA**, para que sumado al Capital Suscrito Actual **QUINIENTOS OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dé el total de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante el aporte en numerario y





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVIZ ABRIL

cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante; **II.TRES.B.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: *"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la empresa es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley."* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO) y *"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al quinientos veinte mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía"* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO); y, **II.TRES.C.-** Autorizar al **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes que forman parte esencial del presente acto, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho declara: a.- Que los accionistas de su representada son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana y sus acciones son nominativas; b.- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente:

b.uno.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al Capital Suscrito Actual que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dé el total de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante; **b.dos.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la empresa es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas veinticuatro acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO) y

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

al quinientos veinte mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO); y, b.tres.- Autorizar al GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- CUARTA: Para todos los efectos legales pertinentes, el señor RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la Compañía CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A., acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, el señor RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la Compañía CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A., declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado y que no tiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o alguna institución pública.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Juan José Zevallos Franco.- Abogada/o profesional con matricula número once mil trescientos

**CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE
S.A.**

Guayaquil, Agosto 14 del 2014.

Señor
RICARDO MENENDEZ ENDERICA
Ciudad.-

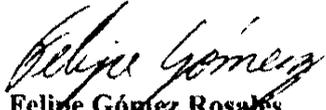
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE COSTAOESTE S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 (CINCO) años, usted reemplaza en el cargo al señor Felipe Gomez Rosales.-

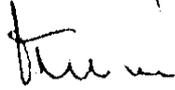
Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía.

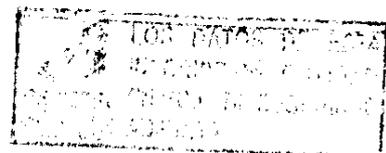
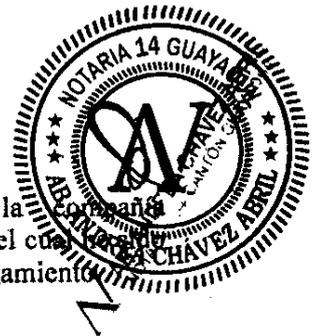
CAMARONERA DE LA COSTA OESTE COSTAOESTE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 28 de Agosto de 1998, ante el Abogado Nelson Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Septiembre de 1998.

Atentamente,


Felipe Gómez Rosales
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE COSTAOESTE S.A.** para el cual fui designado y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento en Guayaquil, 14 de Agosto del 2014.


RICARDO MENENDEZ ENDERICA
Ecuatoriano
C.I.#090154602-8



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.251
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

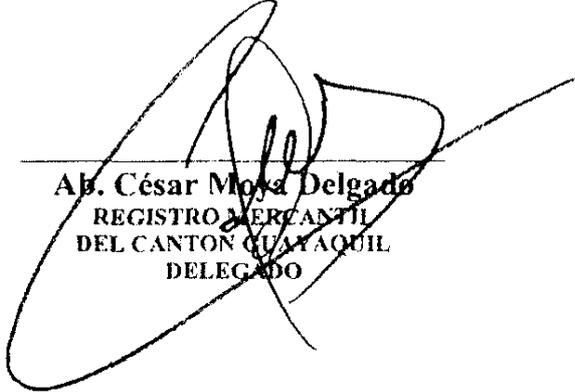
I.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.**, a favor de **RICARDO MENENDEZ ENDERICA**, de fojas 35.455 a 35.457, Registro de Nombramientos número 11.439.

ORDEN: 42251



Guayaquil, 02 de septiembre de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o esto provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Nº 0918595

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A. CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018

En el cantón Samborondón, a los 8 días del mes de Marzo del año Dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos en las oficinas ubicadas en la oficina 1.11 del primer piso del edificio Mirador Este del Centro Comercial Plaza Lagos ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.**, con la presencia de sus accionistas: La Compañía VURMI TRADING S.A. debidamente representada por el señor Carlos Rosales Pino, propietaria de 19.999 acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, la compañía AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Ricardo Menéndez Enderica, propietaria de Una acción ordinaria, nominativa y de un valor de cuatro centavos de dólar, quienes en razón de representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales también están de acuerdo en tratar por unanimidad:

1. **Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo;**
2. **Conocer y resolver sobre la Reforma de los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la empresa; y,**
3. **Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el punto anterior.**

Preside la Junta el señor Carlos Rosales Pino, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la compañía. El Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes la cual firmada por el Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la misma y constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente por unanimidad la celebración de esta junta como los asuntos a tratarse, El Presidente declara solemnemente instalada la sesión, sometiendo a consideración los asuntos materia de la sesión.

Se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, el cual es, conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo para lo cual el Gerente General expresa que la compañía tiene actualmente un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que, en razón de ello, propone – en concreto – que se aumente en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que se alcanzaría un capital suscrito de US\$ 20,800.00, mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una, mediante el aporte en numerario que hagan los accionistas de acuerdo al número proporcional de acciones que poseen en el capital de la empresa; y, mociona que el capital autorizado de la empresa sea de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 41,600.00).



A handwritten signature is located at the bottom right of the page.

Toma la palabra el Presidente de la accionista VURMI TRADING S.A., quien manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia a nombre de su representada, por no estar interesado en suscribir nuevas acciones que se emitan por un aumento de capital.

A su vez, el representante legal de AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., manifiesta su interés de suscribir acciones en proporción a la acción que posee en el capital suscrito de la empresa; y, además indica que está interesado en suscribir la totalidad de las acciones que le corresponden a la accionista VURMI TRADING S.A., quien renunció a su derecho de preferencia por intermedio de su representante legal, las mismas que pagaría en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, en la forma expresada anteriormente, esto es, mediante el aporte en numerario en la suma de US\$ 20,000.00, con lo que alcanzaría un capital suscrito de US\$ 20,800.00, mediante la suscripción de 500.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0.04 cada una, las mismas que serán íntegramente canceladas por la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., mediante el pago en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años e igualmente aprueban por unanimidad fijar el capital autorizado de la empresa en la suma de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 41,600.00).

Por tanto, los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción efectuada en la forma determinada en el párrafo anterior.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- VURMI TRADING S.A. es propietaria de 19.999 acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y,
- AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., es propietaria de 500.001 acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

A continuación, el Presidente de la sesión dispone se pase al **segundo punto del orden del día**, haciendo uso de la palabra, el representante legal de la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A. quien expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en el primer punto del orden del día de la presente Junta, esto es el aumento de capital aprobado, es necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la empresa es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al quinientos veinte mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

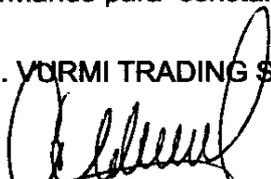
Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, propuesto.

Aprobados que han sido el aumento del capital suscrito y autorizado de la empresa y la reforma de los artículos correspondientes del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar al señor Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

En cumplimiento con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión para lo cual se incorporan los siguientes documentos: 1.- Copia de los documentos contables que soportan el aumento de capital; 2.- Copia de Lista de asistentes; 3.- Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. 4.- Archivo digital de esta sesión de junta.

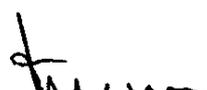
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de que se reinstala la sesión es leída a todos los presentes y se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas. Con lo cual el Presidente declara terminada la presente Junta siendo las diecinueve horas (19h00), firmando para constancia todos los asistentes.

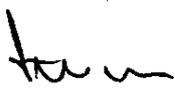
p. VURMI TRADING S.A.


Carlos Rosales Pino
Presidente
Accionista


Carlos Rosales Pino
Presidente de la Junta

p. AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A.


Ricardo Menéndez Enderica
Gerente General
Accionista


Ricardo Menéndez Enderica
Secretario de la Junta – Gerente General



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991459367001
RAZÓN SOCIAL: CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE
CONTADOR: PINEDA MERINO JORGE ENRIQUE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/09/1998
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/09/1998
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/09/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN PRINCIPAL
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: MORRO Barrio: SITIO ESTERO LAGARTO Numero: S/N Referencia ubicacion: LINDERO CANAL DE LA CAMARONERA FILACAS Celular: 0994327763 Apartado Postal: 09-01-9171 Email: lucia_moreta@costaoeste.com.ec

DIRECCIÓN SECUNDARIA
 GN

- DECLARACIONES PRESENTADAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 2
JURISDICCIÓN ZONA B GUAYAS
ABIERTOS
CERRADOS



Código: RIMRUC2016000979262
 Fecha: 12/09/2016 16:12:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991459367001
CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	04/09/1998
NOMBRE COMERCIAL:	CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A	FEC. CIERRE:	25/01/2012	FEC. REINICIO:	07/03/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: MORRO Barrio: SITIO ESTERO LAGARTO Numero: S/N Referencia: LINDERO CANAL DE LA CAMARONERA
FILACAS Celular: 0994327763 Apartado Postal: 09-01-9171 Email: lucia_morela@costaoeste.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/09/1998
NOMBRE COMERCIAL:	CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A	FEC. CIERRE:	31/10/2014	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

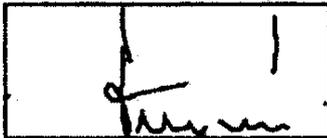
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOT. ALBAN BORJA Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: FRENTE
AL C.C. ALBAN BORJA Manzana: 1 Edificio: CLASSIC Piso: 4 Oficina: 2 Kilometro: 2.5 Telefono De Referencia: 042206674 Apartado Postal: 09-01-9171 Telefono De
Referencia: 042804200



Código: RIMRUC2016000979262

Fecha: 12/09/2016 16:12:27 PM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901546028

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA HIDALGO MARIA E

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ GILBERT RAUL

Nombres de la madre: ENDERICA AGUIRRE AIDA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-109-95884



183-109-95884

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901546028

Nombre: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública CONADIS en base de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-109-95898



183-109-95898

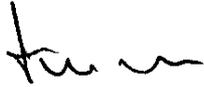


N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquello se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. **COMPANÍA CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE**
S.A.,
R.U.C. 0991459367001



RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA
GERENTE GENERAL
C.C. 0901546028

LA NOTARIA



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

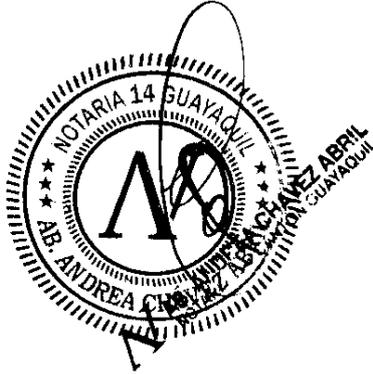


**ESPACIO
EN
BLANCO**

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.- Este testimonio corresponde a la escritura pública de: **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.**




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-101-000045179



20180901014000401

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901014000401

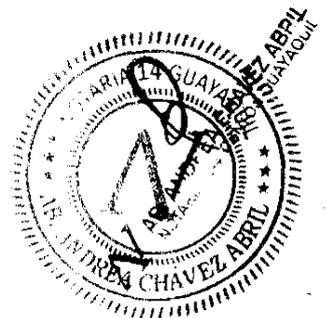
NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTANDO A CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.	CÉDULA	0901546028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901546028

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000045178

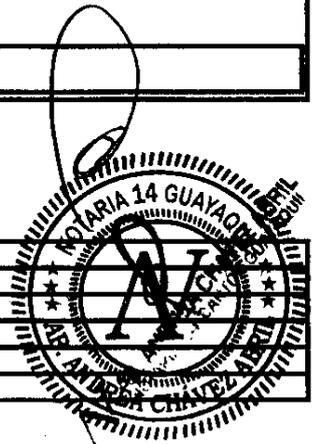


20180901014P02120

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

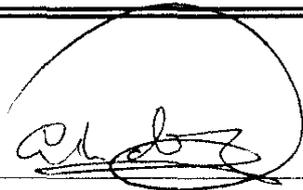
Escritura N°:	20180901014P02120						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0901546028	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901014P02120
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:08)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P02120						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901546028	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN
 ESPACIO
 EN
 BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:17.677
FECHA DE REPERTORIO:12/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:14:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.**, de fojas 17.751 a 17.762, Registro Mercantil número 1.564. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17677



Guayaquil, 16 de abril de 2018

REVISADO POR:

MGS. CESAR MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0341569